

Condiciones Contractuales Generales para Misiones SES

1. El encargado escogerá al Experto Senior a ser enviado con el máximo cuidado.
2. El Experto Senior no recibe honorario. El comitente tomará a su cargo los gastos originados.
3. El encargado procurará que
 - 3.1 el Experto Senior se prepare para el desempeño de su tarea;
 - 3.2 el estado de salud del Experto Senior sea adecuado para la misión en cuestión;
 - 3.3 se concierten los seguros necesarios para el Experto;
 - 3.4 todas las informaciones que llegan a conocerse en relación con la tarea sean tratadas confidencialmente.
4. El comitente hará todo lo posible para apoyar al Experto Senior; en particular,
 - 4.1 dará al Experto Senior todas las informaciones necesarias para el cumplimiento de su misión y colocará a su disposición los correspondientes recursos y utensilios (dado el caso también vestidos de trabajo);
 - 4.2 procurará los permisos necesarios de entrada, salida, residencia y, dado el caso, de trabajo y instruirá al Experto sobre su tarea;
 - 4.3 garantizará que los bienes personales y medios de trabajo del Experto puedan ser importados y reexportados exentos de derechos aduaneros;
 - 4.4 garantizará que el Experto sea eximido de impuestos y gravámenes en el país de su actuación;
 - 4.5 garantizará que, dado el caso, el Experto Senior reciba la asistencia médica necesaria, e informará al SES oportunamente;
 - 4.6 prestará asistencia legal al Experto, y si se diera el caso, lo representará ante los tribunales así como ante las autoridades;
 - 4.7 enviará al SES una apreciación del resultado de la misión después de su terminación.
5. Los informes y comunicaciones al SES hechos por el Experto Senior durante su misión serán llevados al conocimiento del comitente.
6. La misión del Experto puede ser acortada de común acuerdo por el comitente y el encargado.
7. La misión puede ser prolongada de conformidad con el Experto Senior, y de acuerdo oportuno por el comitente y el encargado.
8. La tarea del Experto Senior tiene carácter de recomendación; la realización de las recomendaciones corresponde exclusivamente a la responsabilidad del comitente. Por consiguiente, queda excluida la responsabilidad por la actividad del Experto. El comitente dispensa al encargado y al Experto Senior de pretensiones de terceros.

9. El Experto Senior cuida de no perjudicar el know-how protegido de empresas alemanas.
10. El Convenio de Misión no establece ninguna relación contractual entre el comitente y el Experto Senior; el comitente tampoco concluirá ningún convenio en relación con la presente misión y se limitará a conceder solamente los pagos previstos en el Convenio de Misión. Esto es válido también para el tiempo después de haber terminado la misión.
11. Se aplica la ley alemana al presente convenio, el tribunal competente es Bonn; cualquier incompatibilidad con la legislación del país anfitrión debe ser comunicada al encargado.
12. Cualquier divergencia se arreglará en el espíritu de la cooperación; dado el caso, se formará un tribunal de arbitraje.
13. Cualquier modificación de estas Condiciones Contractuales Generales será estipulada en el Convenio de Misión; lo mismo vale para estipulaciones suplementarias; cualquier acuerdo complementario necesita ser confirmado por escrito.